

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No.14-33, Piso 10  
TELEFONO 3413511 correo [cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 323-2982639

Bogotá D.C., Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Pago directo 11001-40-03-036-2021-00281-00  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
Demandado: Luis Alberto Molano Rodriguez

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y como quiera que se ha informado sobre el pago parcial de la obligación garantizada con la prenda sobre el vehículo de placas IXR904, se dispone:

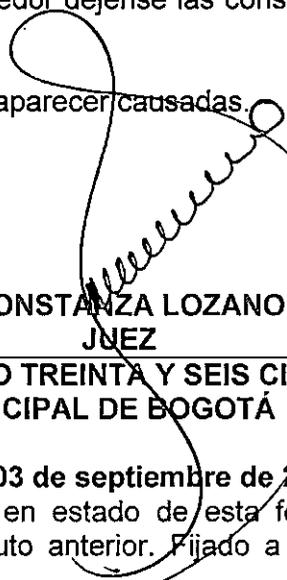
PRIMERO: TERMINAR la solicitud de pago directa presentada por BANCO FINANDINA S.A., contra LUIS ALBERTO MOLANO RODRIGUEZ, por pago parcial.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas IXR904. Oficiese.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, dejándose las constancias de rigor, sin lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, toda vez que fueron presentados virtualmente y en copia, sin embargo, por el acreedor déjense las constancias en estos sobre el pago parcial.

CUARTO: Sin costas, por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE

  
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021

Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario  
Henry Martínez Angarita